

2020



FONDO PARA EL
DESARROLLO
TURÍSTICO

TU PROYECTO SE CONCRETA.

REGLAMENTACIÓN

MÁS INFO EN WWW.TURISMOSALTA.GOV.AR

Salta
ARGENTINA



Ministerio de
Turismo y Deportes
Gobierno de Salta

FONDO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO – PROVINCIA DE SALTA 2020 | REGLAMENTACIÓN

El Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta convoca a participar del Fondo para el Desarrollo Turístico 2020, que será ejecutado a través de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta (LA SECRETARÍA).

El Fondo para el Desarrollo Turístico fue creado con la finalidad de financiar proyectos e iniciativas innovadoras que fortalezcan emprendimientos turísticos existentes, y también emprendimientos novedosos e innovadores que contribuyan a potenciar la competitividad turística de las empresas y del entorno empresario, y con ello lograr mayores efectos económicos y sociales en los municipios y comunidades involucradas.

Por su parte, el Fondo para el Desarrollo Turístico 2020, adhiere a los postulados de la OMT que ha declarado al 2020 como el año del "Turismo y Desarrollo Rural", con el objeto de crear conciencias sobre la importancia de proteger, desarrollar las zonas rurales y elevar el nivel de bienestar a sus habitantes.

Así mismo, este fondo adhiere al "Programa de Turismo Sostenible One Planet" que tiene como objetivo lograr que el turismo pueda emerger de las crisis del COVID-19 más fuerte, más sostenible y fortalezca su capacidad de resiliencia. En este contexto, los proyectos que se alineen a dichos postulados y busquen responder a las nuevas tendencias del mercado (desarrollo de un turismo no masivo, seguro y responsable, con distanciamiento social y con actividades alternativas y saludables en contexto natural), serán valorados.

A. LÍNEAS DE TRABAJO

Proyectos destinados a potenciar y desarrollar productos turísticos: (nuevos o existentes), que contribuyan a impulsar su desarrollo y promoción, agreguen valor a la oferta turística actual, revalorizando y conservando el patrimonio natural y cultural, mejorando la calidad de los servicios, ampliando la oferta de actividades turísticas, incrementando la oferta de actividades de esparcimiento y recreativas para el turista y la comunidad local, siguiendo las normativas provinciales y/o municipales vigentes.

Líneas de Productos posibles

Salta Natural

Productos de Turismo de Naturaleza, Observación de Aves, Turismo en Áreas Protegidas, Cicloturismo, Senderismo, Glamping y Campamentismo o cualquier otra iniciativa que potencie los recursos naturales de forma sustentable y sostenible.

Salta Auténtica

Productos de Turismo Cultural, Turismo Rural y Gaucho, Turismo Religioso, Turismo Idiomático, Turismo Campesino y Comunitario y toda otra iniciativa que potencie el patrimonio cultural tangible e intangible, sujeto a todas las reglamentaciones vigentes.

Salta Activa

Productos que incluyen al Turismo de Aventura en sus diferentes modalidades y a los deportes en contacto con la naturaleza, trekking, rafting, canopy, montañismo, golf entre otros y a toda otra iniciativa innovadora que se desarrolle en un escenario natural.

Salta Gourmet

Productos que promuevan la modernización de emprendimientos gastronómicos

existentes y las técnicas de elaboración tradicional de la cocina salteña. Proyectos que fortalezcan las ferias existentes y las redes de proveedores locales, contribuyendo a la creación de productos innovadores. En los casos de proyectos gastronómicos ya existentes, será excluyente la presentación de certificado en manipulación de alimentos, libreta sanitaria y habilitación municipal.

Salud & Bienestar

Con esta línea se pretende fortalecer las iniciativas referidas a las prestaciones de servicios que contribuyen a la generación de productos de Turismo Salud, (Turismo Termal; Turismo Médico, Relajación y Belleza).

Todos los proyectos podrán postularse para financiar procesos de producción, investigación, capacitación, equipamiento, adquisición, contratación y utilización de tecnología para desarrollo de promoción y comercialización. También se podrá utilizar los fondos recibidos para la regulación de documentación técnica y legal, a fin de lograr las habilitaciones municipales, provinciales y nacionales según las normativas vigentes.

B. POSTULACIÓN

Podrán postular al Fondo para el Desarrollo Turístico 2020

1. Personas humanas.
2. Personas jurídicas, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta (para asociaciones civiles y fundaciones) o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social –INAES- (para cooperativas y mutuales).

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las personas humanas podrán presentar proyectos individuales o colectivos - conformando grupos informales-. Es decir, un grupo asociativo que aún no cuente con personería jurídica.
- Cada proyecto de persona humana –individual o colectivo- tendrá solo un (1) presentante responsable del mismo y de los fondos que se le otorguen en caso de ser seleccionado. Sin embargo, todo el grupo asociativo informal es solidario ante el Ministerio, quedando inhibido a solicitar otro FONDO –como presentante o integrante de grupo asociativo informal- hasta haber cumplido con el anterior.
- El **presentante** deberá ser mayor de dieciséis (16) años al momento de la presentación. En caso de ser menor de dieciocho (18) años y resultar seleccionado, el convenio de ejecución deberá ser firmado por el padre o tutor conforme lo dispuesto por la legislación vigente en la materia.
- El **presentante** deberá ser nativo de la Provincia de Salta o con dos (2) años de residencia continua y verificable en ella. Se tendrá especial valoración por aquellos presentantes que hayan realizado cursos o capacitaciones para emprendedores y acompañen el certificado respectivo.
- El **presentante** de un proyecto seleccionado deberá suscribir un convenio de ejecución del proyecto y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia, de manera correcta, íntegra y oportuna.
- No podrán postular proyectos las personas que se encuentren vinculadas a través de una relación de dependencia o figura contractual afín al Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, ni a organismos descentralizados, autárquicos, o sociedades del

estado vinculadas al Poder Ejecutivo Provincial a través del citado Ministerio, como por ejemplo: Teleférico San Bernardo, Instituto de Promoción Turística, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Centro de Convenciones, Tren a las Nubes. Tampoco podrán presentarse aquellas personas que resulten ser autoridades superiores/fuera de escalafón de la Administración Pública Provincial y/o Municipal. Esta inhibición comprende tanto al presentante como a los miembros del grupo asociativo informal que se postule.

- No podrán postular proyectos como presentantes o integrantes del grupo asociativo informal las personas humanas, grupos asociativos informales y personas jurídicas que adeuden el cumplimiento de la contraprestación de cualquier beca o asistencia otorgada por el Ministerio de Turismo y Deportes, o que no hayan presentado en forma correcta la rendición de cuentas correspondiente a ediciones anteriores del Fondo Ciudadano. Deberán presentar certificación de rendición aprobada por el Ministerio de Turismo y Deportes.
- Cada **presentante** podrá postular la cantidad de proyectos que estime conveniente. No obstante, en cada evaluación sólo será seleccionado como máximo un (1) proyecto por presentante.
- Se dará prioridad a aquellos postulantes que no hayan sido beneficiarios anteriormente de las ediciones del "Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural".
- **La participación en esta convocatoria implica la completa aceptación de su reglamentación.**

C. MONTOS CONCURSABLES

Para las líneas de trabajo propuestas por EL FONDO, los montos son:

- Proyectos de personas humanas, hasta pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-)
- Proyectos de personas jurídicas, hasta pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-)

D. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos concursables sólo podrán ser utilizados para cubrir los siguientes rubros:

- **Materiales:** Los materiales son aquellos productos que se requieren para ser transformados durante el proceso de ejecución del proyecto. Por ej.: materiales de construcción, artículos de librería, insumos, etc.
- **Contratación:** La contratación implica convenir con un individuo y/o una empresa la realización de un determinado trabajo o actividad. Por ej: gráfica, impresión, telefonía, pasajes, alojamiento (estos dos últimos solo se permiten dentro de la provincia de Salta), etc. En el caso de honorarios, deberán ser acordes a los postulados del proyecto. Para los profesionales a contratar regirán idénticas restricciones que las contempladas para los presentantes.
- **Adquisición:** Las adquisiciones implican la compra de bienes de uso indispensable para la ejecución del proyecto. Por ej.: herramientas de trabajo, bienes muebles y/o equipamiento técnico, etc.

No podrán utilizarse los fondos para el pago de facturas emitidas con anterioridad a la firma del convenio de ejecución.

E. DOCUMENTACIÓN

· Personas humanas

- 1.- Fotocopia simple del DNI del presentante (ambas caras).
- 2.- Constancia de CUIL o CUIT del presentante.
- 3.- Una (1) factura de servicios a nombre del presentante que acredite su domicilio y/o certificado de residencia.

El presentante deberá denunciar a LA SECRETARÍA todo cambio de domicilio; ante el incumplimiento de dicho deber se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones efectuadas en el último domicilio denunciado.

- 4.- Currículum Vitae (CV) del presentante y de los integrantes del grupo asociativo informal (1 hoja).
- 5.- En el caso que un presentante represente un grupo asociativo informal, se requerirá una nota firmada de consentimiento por el resto de los integrantes del grupo que lo autorice a recibir el aporte económico para el desarrollo del proyecto presentado.
- 6.- Constancia de AFIP y DGR, si se tratara de proyectos en marcha.

· Personas jurídicas

- 1.- Fotocopia simple del DNI del presentante (ambas caras) que deberá ser de manera excluyente el Presidente de la Comisión Directiva de la entidad.
- 2.- Fotocopia simple de la Resolución o acto de otorgamiento de personería jurídica.
- 3.- Fotocopia simple de la última acta de designación de autoridades, extraídas del libro de actas debidamente rubricado, y vigente en el momento de solicitar el aporte.
- 4.- Fotocopia simple del Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones que hayan resultado de la vida social.
- 5.- Fotocopia simple del último Balance de la entidad con su respectiva Memoria Institucional, firmado por contador público nacional. Este Balance debe corresponder al año anterior inmediato a la postulación a EL FONDO. Aquellas organizaciones que tienen menos de un año de formación, y no han realizado por lo tanto su primer balance, deben presentar un estado patrimonial y de cuentas, en fotocopia simple, firmado por contador público.
- 6.- Constancia de AFIP y DGR, si se trata de proyectos en marcha.

Las comunidades originarias que estén inscriptas en el Registro de Comunidades Indígenas deberán presentar documentación que acredite la personería jurídica, acta de la organización, nómina de autoridades vigente y copia del estatuto.

Todas las hojas deberán estar firmadas por el presentante -Presidente de la Comisión Directiva-.

En el Punto F. del presente documento se enumera la documentación ampliatoria requerida según las líneas de trabajo.

F. DOCUMENTACIÓN AMPLIATORIA AL FORMULARIO SEGÚN LAS LINEAS DE TRABAJO

De acuerdo a la línea de trabajo que aborde el proyecto, adjuntar material fotográfico, auditivo, ilustrativo o audiovisual. También se pueden incluir links o enlaces.

Cuando el proyecto proponga **remodelaciones o refacciones de la infraestructura edilicia**, acreditar de manera obligatoria la propiedad del inmueble o autorización de uso mediante nota del propietario o carta de intención de aceptación de uso de los administradores de los espacios públicos o privados, por un plazo mínimo de cinco (5) años. También deberá acreditar adecuación a las reglamentaciones y permisos correspondientes para construcción y/o ampliación. Cuando esta intervención edilicia

ocurra en edificios de valor patrimonial, deberán presentar el permiso de COPAUPS o DIPAUUS según corresponda. Asimismo se solicita la presentación de planos o croquis, cómputo y una breve memoria descriptiva en el caso de proyectos que propongan obras nuevas o adecuaciones edilicias. Se deberá adjuntar, además, registro fotográfico que facilite la comprensión del proyecto.

G. PRESENTACIÓN

LA SECRETARÍA realizará una evaluación anual de los proyectos presentados, cuya fecha límite de entrega será:

Única evaluación 2020: Inicio 16 de octubre de 2020 (se recibirán proyectos hasta el día 16 de octubre a horas 15:00).

Los proyectos deberán ser presentados mediante el Formulario Único de Postulación 2020, acompañados de la documentación personal y/o institucional requerida. La Documentación deberá ser remitida por correo electrónico a fondoturistico2020@gmail.com. En caso de limitaciones a sistemas electrónicos, por sobre cerrado o por correo postal, cuando la circunstancia de distancias y limitaciones de sistema electrónicos, así lo ameriten.

En ambos casos, el formulario soporte papel podría ser presentado manuscrito a tinta con letra de imprenta clara y legible, o escrito con máquina de escribir o computadora, siendo alguna de las dos últimas opciones la recomendada. El sobre cerrado, conteniendo el juego de documentación deberá estar rotulado en su exterior de la siguiente manera.

Fondo para el Desarrollo Turístico 2020- Convocatoria 2020
Nombre del Proyecto - Nombre del presentante
Secretaría de Turismo - Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta
Buenos Aires 93 - Ciudad de Salta, CPA4400DM

Para los envíos postales se tomará como válida la fecha del estampillado del correo.

Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en un formulario distinto al proporcionado por LA SECRETARÍA para el llamado 2020. El Formulario Único de Postulación 2020 se podrá descargar de www.turismosalta.gov.ar.

H. ASESORAMIENTO

Se podrá solicitar asesoramiento técnico a LA SECRETARÍA para el llenado del Formulario Único de Postulación y la correcta presentación de la documentación requerida, antes de realizar la presentación formal, a las siguientes dependencias:

Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta
Dirección de Competitividad y Emprendedurismo
Buenos Aires N° 93 (Ciudad de Salta)
Tel: 0387 - 4310950 int. 210 - 212 - 216
Correo electrónico: competitividad@turismosalta.gov.ar
Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Dirección de Destinos Turísticos

Buenos Aires N° 93 (Ciudad de Salta)

Tel: 0387 - 4310950 int. 200 - 201

Correo electrónico: municipios@turismosalta.gov.ar

Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas.

I. SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos recibidos en los plazos indicados serán analizados administrativamente con el propósito de observar el cumplimiento de los requisitos formales: Formulario Único de Postulación 2020 (original) y documentación según corresponda (escaneada y/o fotografiada). Los proyectos que cumplimenten los requisitos formales, pasarán a la etapa de evaluación en sentido estricto.

J. CUPO REGIONAL

Con el objeto de lograr una redistribución equitativa y regional de los beneficios de este Fondo para el Desarrollo Turístico 2020, se ha previsto otorgar un cupo homogéneo por ZONA (ver anexo "Zonificación Provincial Fondo para el Desarrollo Turístico 2020").

K. EVALUACIÓN

LA SECRETARÍA analizará y evaluará los proyectos presentados a través de una Comisión Evaluadora compuesta por profesionales y académicos, según los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Ponderación
Desarrollo local y proyección turística del proyecto	20%
Innovación y creatividad del proyecto	15%
Impacto social del proyecto	15%
Viabilidad y factibilidad de ejecución del proyecto	15%
Desarrollo sustentable y sostenible del proyecto	20%
Adaptación del proyecto a la nueva normalidad	15%
TOTAL	100%

La valoración de los mencionados criterios se realizará de acuerdo a que estos se cumplan en forma muy adecuada, adecuada o poco adecuada.

- **Desarrollo local y proyección turística:** En este criterio se tendrá en cuenta cómo el proyecto hace buen aprovechamiento de los recursos y fortalezas de la localidad y cómo se proyecta más allá de la iniciativa privada aportando valor a su sector/comunidad. Este criterio representa el 20% del puntaje total.
- **Innovación y creatividad:** Este criterio, que representa hasta el 15% del puntaje total, refiere a que la propuesta implique un producto/servicio/actividad nueva, competitiva, exclusiva u original, para la línea de trabajo y/o el entorno en el que se desarrollará.
- **Impacto social:** Este criterio hace referencia a que la propuesta promueva, propicie y fortalezca el empleo joven, el desarrollo económico y cultural de la comunidad y la igualdad de género. Representará el 15% del puntaje total.
- **Viabilidad y factibilidad de ejecución:** En este criterio que representa el 15% del puntaje total, se tendrán en cuenta los aspectos, técnicos y económicos del proyecto. Se valorará la forma en que se identifican y organizan los recursos necesarios para la ejecución del mismo.
- **Desarrollo Sustentable y Sostenible:** Este criterio, que representa el 20% del puntaje total, meritúa si el proyecto es parte de una planificación y en su proceso de ejecución, preserva, conserva y protege, los recursos naturales y culturales; y si su realización contribuirá a que el emprendimiento o producto crezca, se proyecte, se sostenga en el tiempo y/o permita una transferencia.
- **Adaptación del proyecto a la nueva normalidad:** En este criterio, que representa el 15% del total del puntaje, se tendrá en cuenta la planificación integral del producto/servicio, identificando los posibles riesgos en aspectos de seguridad, sanidad, salubridad; la utilización de protocolos y la identificación de posibles focos de crisis y formas de manejarlos.

En caso que resultase necesario, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho a comunicarse o citar al presentante a una instancia de diálogo y defensa del proyecto, a los efectos de valorar estrictamente aquellas cuestiones que requieran una mayor especificación o solicitar documentación faltante.

La Comisión Evaluadora dará curso favorable a los proyectos seleccionados, e indicará el monto asignado –parcial o total- en los márgenes previstos en la presente reglamentación. Esta decisión es inapelable y constará en el convenio de ejecución firmado por el presentante, especificando los gastos autorizados.

Finalmente se elaborará la nómina de proyectos seleccionados que se dejará asentada en Acta de Concurso y se dará a conocer oportunamente, después de la fecha de evaluación fijada.

La comunicación en ambos casos se realizará a través de la página web del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta: www.turismosalta.gov.ar.

L. DEVOLUCIÓN

Los presentantes cuyos proyectos NO resultaren seleccionados, podrán solicitar una devolución personalizada al correo fondo@turismosalta.gov.ar 

Pasados sesenta (60) días corridos de la referida publicación, los proyectos serán descartados quedando los presentantes inhibidos de realizar reclamos posteriores.

M. OTORGAMIENTO Y EFECTIVIZACIÓN DE LOS MONTOS CONCURSADOS

La SECRETARÍA notificará al presentante del proyecto la aprobación del mismo y la fecha de firma del convenio de ejecución y entrega del beneficio. El presentante deberá conocer y cumplir con el ciclo de capacitación on line que será comunicado oportunamente, como así también, con todos los requerimientos legales al momento de la presentación para el otorgamiento y posterior efectivización del mismo.

N. SEGUIMIENTO

Durante el período de ejecución del proyecto, el beneficiario deberá presentar al menos un informe de avance, y cuando finalice el proyecto, entregar obligatoriamente el Informe final anexando material de apoyo (fotos, audios, video, publicaciones u otros), como resultado del trabajo realizado. En el caso que corresponda, al Informe final, deberán adjuntar el producto final realizado (ej. fotos, folleto, etc.).

Dichos informes serán evaluados por el equipo que designe LA SECRETARÍA a tal fin, de acuerdo a la línea de trabajo desarrollada.

Podrán también recibir llamados telefónicos y visitas periódicas del equipo de seguimiento y evaluación para verificar el desarrollo del proyecto.

A los beneficiarios que no entreguen sus informes o que no cumplan con el desarrollo del proyecto presentado o que no le den el destino comprometido a los fondos, se exigirá la devolución de las sumas de dinero recibidas más sus intereses, y en caso de resultar necesario, se impulsarán las acciones legales correspondientes.

Los beneficiarios, deberán hacer mención al **Fondo para el Desarrollo Turístico 2020** y al **Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta** en la difusión y material gráfico y/o audiovisual que generen, en relación al proyecto. En los casos que haya impresión y/o edición de material de difusión, los beneficiarios deberán requerir el logotipo de EL FONDO y del Ministerio. Ante la falta de cumplimiento de ésta obligación, no podrán concursar nuevamente hasta tanto hayan subsanado la omisión.

El beneficiario y el equipo que lo acompañó deberán asistir a las convocatorias de capacitación que efectúe EL MINISTERIO, como requisito necesario para completar la rendición de cuentas.

LA SECRETARÍA, podrá hacer uso del proyecto para fines promocionales y publicitarios, además podrá eventualmente, convocar al beneficiario a brindar una charla y contar su experiencia en el diseño y desarrollo de proyecto de forma presencial o virtual.

Ñ. CONTRAPRESTACIÓN

Los beneficiarios deberán aportar una contraprestación, consistente en charlas, asesoramientos y/o la provisión de un servicio turístico, que serán utilizados para la promoción turística del Destino.

La contraprestación será incluida en el convenio que oportunamente firmarán los presentantes, y luego deberá ser ejecutada en no más de un (1) año a partir de la firma del convenio de ejecución.

O. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los presentantes que hayan recibido los fondos concursados deberán presentar ante LA SECRETARÍA la rendición de cuentas correspondiente, acompañada de la documentación pertinente que acredite el destino dado a los fondos.

Los beneficiarios deberán presentar la rendición final de cuentas, estableciéndose como plazo máximo, tres (3) meses siguientes a la entrega del beneficio. En caso de proyectos que requieran de un horizonte temporal mayor, deberán realizar la rendición de acuerdo al cronograma preestablecido.

Al recibir los fondos correspondientes, los beneficiarios reconocen conocer, aceptar y cumplir con las obligaciones y condiciones para la Rendición de Cuentas según el siguiente instructivo:

Fondo para el Desarrollo Turístico 2020 Instructivo de Rendición de Cuentas

La rendición debe ser elevada por el beneficiario del proyecto (digital o impresa) y puede tener el siguiente formato:

1. Nota dirigida al Ministro de Turismo y Deportes de la Provincia, Sr. Mario E. Peña, indicando:

- Nombre completo del presentante del proyecto.
- Nombre completo del proyecto seleccionado.
- Número de expediente (figura en la parte superior del convenio).
- Monto otorgado.
- Presentación del Informe final.
- Indique la cantidad hojas que acompañan la rendición.
- Firma, N° de DNI, un teléfono actualizado de contacto, y una dirección de correo electrónico.

Rendición Económica: En una tabla o una lista debe consignar de manera clara los siguientes datos de cada uno de los comprobantes de pago (facturas -se aceptan facturas electrónicas-, recibos oficiales o comunes, tickets, contratos, comprobantes, etc.) con los cuales rinde cuentas. Es importante recordar que los comprobantes deben tener fecha posterior al pago del aporte sin excepciones y estar enmarcados en los rubros autorizados de gastos, de acuerdo al inciso *Destino de los fondos*, del Reglamento. Ejemplo:

N° de Orden	Fecha de emisión del comprobante	N° de Comprobante	Tipo de Comprobante	Concepto	Importe
1	13/09/2020	2763	Ticket	Servicio de taxi	\$12.35
2	15/09/2020	223	Recibo	Útiles de librería	\$71.65
3	15/09/2020	8680	Factura C	Diseño gráfico	\$907.00
Total					\$991.00

1. Los comprobantes originales detallados en la tabla o lista precedente deben estar a nombre del beneficiario (estando prohibido que se encuentren a nombre de LA SECRETARÍA o Ministerio, o de alguno de los agentes del mismo) firmados por él y según el orden indicado en ella, pegados en hojas A4, carta u oficio. Puede haber varios comprobantes pegados en una sola hoja. No deben presentar enmiendas, tachaduras ni borrones. Deben tener completos los espacios básicos (nombre, dirección, fecha, concepto, cantidad, precio en números y letras) en el caso de facturas y recibos. En los contratos, deben estar claramente escritos los datos de las partes firmantes (nombre completo, DNI, domicilio, teléfono actualizado de contacto y motivo de la contratación).
2. A partir de la nota del ítem 1, todas las hojas deben estar numeradas en forma correlativa, y firmadas al pie por el presentante.
3. La rendición debe ser coherente con la tabla de Presupuesto general y sólo será aprobada si se ajusta a los términos del proyecto expresados en el Formulario por el beneficiario. En caso contrario éste será informado de la situación.
4. El proyecto que no haya utilizado la totalidad del dinero otorgado, deberá presentar rendición parcial del monto utilizado hasta ese momento, dejando constancia del importe remanente por nota. En caso de prever la no utilización de dicho, remanente deberá devolver el monto no utilizado, depositando el mismo en la cuenta perteneciente al Ministerio de Turismo y Deportes, Banco Macro, 310009400006047.

La rendición de cuentas y/o informes parcial y/o final de los proyectos deben ser presentados en la Oficina de la Subsecretaría de Desarrollo y Competitividad Turística, de lunes a viernes de 9 a 14:30 hs., Buenos Aires N° 93 planta baja, Ciudad de Salta, CP A4400DMJ.



ANEXO

1. Zonificación provincial

Zona	Regiones	Departamentos	Categ.	Municipios	Población
ZONA 1	Valles Calchaquíes	La Poma	A	La Poma	1.738
		Cachi	A	Cachi Payogasta	7.315
		Molinos	A	Molinos Seclantás	5.652
		San Carlos	A	Angastaco Animaná San Carlos	7.016
		Cafayate	A	Cafayate	14.850
	Puna	Los Andes	A	San Antonio de los Cobres Tolar Grande	6.050
	Norte Andino	Iruya	A	Iruya Isla de Cañas	5.987
		Santa Victoria	A	Los Toldos Nazareno Santa Victoria Oeste	10.344
	Valle de Lerma	Rosario de Lerma	B	Campo Quijano Rosario de Lerma	38.702
		La Viña	B	Coronel Moldes La Viña	7.435
		Chicoana	B	Chicoana El Carril	20.710
		Cerrillos	B	La Merced San José de los Cerrillos	35.789
		Guachipas	B	Guachipas	3.187
	Alrededores	La Caldera	B	La Caldera Vaqueros	7.763
	Sur Histórico y Gaucho	General Güemes	D	Campo Santo El Bordo General Güemes	47.226
		Metán	D	El Galpón Río Piedras San José de Metán	40.351
		Rosario de la Frontera	D	El Potrero Rosario de la Frontera	28.993
		La Candelaria	D	El Jardín El Tala La Candelaria	5.704
		Anta	D	Apolinario Saravia El Quebrachal General Pizarro Joaquín V. González	57.411

Zona	Regiones	Departamentos	Categ.	Municipios	Población
ZONA 2	Huellas del Norte	Orán	C	Aguas Blancas Colonia Santa Rosa Hipólito Yrigoyen Pichanal San Ramón de la Nueva Orán Urundel	138.838
		General José de San Martín	C	Aguaray Embarcación General Ballivián General E. Mosconi Prof. Salvador Mazza Tartagal	156.910
	Chaco Salteño	Rivadavia	C	Rivadavia Banda Norte Rivadavia Banda Sur Santa Victoria Este	30.357
	Ciud. Salta y Alr.	Capital		San Lorenzo	14.630

Zona	Regiones	Departamento	Categ.	Municipios	Población
ZONA 3	Ciudad y Alred.	Salta	E	Ciudad de Salta	521.483

2. Comisión Evaluadora

En esta única convocatoria 2020, el Comité de Evaluación estará conformado por profesionales de los siguientes organismos:

- UCASAL: Emprendedurismo & Innovación Ucasal.
- UNSa: Maestría y Especialidad en Turismo Sustentable.
- Secretaría de Industria, Comercio y Empleo.
- Fundación Endeavor - Región Noa.

FONDO DE DESARROLLO TURÍSTICO

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN 2020 | CARÁTULA

(Marque con una X y complete los campos según corresponda)

La información que suministro tiene carácter de Declaración Jurada.

Nombre del Proyecto: _____

Localidad donde se llevará a cabo la actividad: _____

Persona Humana: Nombre del presentante: _____

¿Presenta grupo asociativo informal? Si No

Persona Jurídica: Nombre del presentante: _____

Razón social: _____

Seleccionar a cuál de las siguientes líneas de trabajo se adecua su proyecto:

Proyectos destinados a potenciar y desarrollar productos turísticos: (nuevos o existentes), que contribuyan a impulsar su desarrollo y promoción, agreguen valor a la oferta turística actual, revalorizando y conservando el patrimonio natural y cultural, mejorando la calidad de los servicios, ampliando la oferta de actividades turísticas, incrementando la oferta de actividades de esparcimiento y recreativas para el turista y la comunidad local siguiendo las normativas provinciales y/o municipales vigentes.

Líneas de Trabajo

- Salta Natural
- Salta Auténtica
- Salta Activa
- Salta Gourmet
- Salud y Bienestar
- Otros

DATOS DE PERSONA HUMANA/JURÍDICA

DATOS DEL PRESENTANTE

Nombre/s: _____
Apellido/s: _____
Tipo y Número de Documento de Identidad: _____
Fecha de nacimiento: _____
Lugar de nacimiento: _____
Edad: _____
Género: _____
Domicilio actual: Calle: _____ N°: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Código Postal: _____
Teléfono de línea (indique código interurbano): _____
Teléfono celular (indique código interurbano): _____
Correo electrónico: _____
Confirmar correo electrónico: _____
Correo electrónico alternativo: _____
Página web/Blog: _____
CBU (Clave Bancaria Uniforme): _____

Si tenés entre 16 y 18 años indicá el nombre completo y DNI de quien firmará el Convenio de ejecución con el inisterio de Turismo y Deportes de la Provincia en caso que el presente proyecto sea seleccionado:

Nombre Completo: _____ DNI _____
¿Está registrado como proveedor del Estado en la UCC? Si NO
Número: _____
Vigencia: _____

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO INFORMAL¹

Nombre/s y Apellido/s	Domicilio Actual	DNI	Teléfono de línea (indique código interurbano)	Correo electrónico

Describa brevemente los antecedentes de trabajo en equipo entre el presentante con uno o más de los integrantes del grupo en caso de tenerlos. (Adjunte documentación respaldatoria):

Referencia obligatoria:

Texto sugerido para la nota consentimiento de grupos asociativos al final del Formulario.

Indique si el presente y/o el grupo asociativo informal:

Fue beneficiario del Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural: SI NO

Si resultó beneficiado en convocatorias anteriores deberá adjuntar de manera obligatoria la documentación que acredite la total ejecución de su proyecto

¿Fue beneficiario de otro programa y/o subsidio del Ministerio de Turismo y Deportes? En caso afirmativo indique de cuáles.

Recuerde adjuntar la documentación requerida en el Reglamento 2020.

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA

Razón Social (nombre oficial y legal de la Persona Jurídica): _____

Nombre/s y Apellido/s del presentante: _____

N° de Persona Jurídica: _____

Fecha otorgamiento de la persona jurídica: _____

Tipo de Sociedad: SRL SAS Otro

Domicilio actual: Calle: _____ N° _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Teléfono de línea del presentante (indique código interurbano): _____

Teléfono de celular del presentante (indique código interurbano): _____

Teléfono de la entidad (indique código interurbano): _____

Correo electrónico del presentante: _____

Confirmar correo electrónico: _____

Correo electrónico de la entidad: _____

Confirmar correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Página web/blog: _____

CBU (Clave Bancaria Uniforme): _____

Objetivo principal de la institución: (Exponer síntesis del Estatuto, máximo 5 líneas)

Breve detalle de las actividades destacadas realizadas por la institución y los resultados obtenidos: Máximo 10 líneas):

Área geográfica y sociocultural de trabajo de la institución (Máximo 5 líneas):

Cantidad de personas integrantes de la institución (directivos, socios y empleados): _____

Cantidad estimada de personas a las que beneficia el trabajo de la institución: _____

Indique si su organización:

Fue beneficiario del Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural: SI NO ¿En qué año?: _____

Si resultó beneficiado en convocatorias anteriores deberá adjuntar de manera obligatoria la documentación que acredite la total ejecución de su proyecto.

¿Fue beneficiario de otro programa y/o subsidio del Ministerio de Turismo y Deportes? En caso afirmativo indique de cuáles:

Ingresos anuales de la institución desde 2018 inclusive:

CONSULTA

¿Le interesa recibir capacitaciones durante 2020? SI NO

¿Participó de alguna capacitación realizada por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta durante el 2020? SI NO

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto (ídem carátula): _____

Municipio/s en el que será ejecutado el proyecto: _____

Resumen del proyecto

¿Qué desea hacer?

¿Dónde desea desarrollar su proyecto? (Nombre del barrio/s ciudad/es, municipio/s, localidad/es o región/es)

Indique si su proyecto/emprendimiento:

Es nuevo Ya está en marcha ¿Desde cuándo? _____

En el caso de proyectos en marcha, indique con qué permiso, habilitaciones cuenta e incluya en Anexo copia de los mismos (Por ej. habilitaciones comerciales, Resolución habilitación Alojamiento Turístico, etc.).

¿Quién será su cliente ideal? (Indicar: género, rango etario, lugar de procedencia, nivel socio-económico, gustos y preferencias de ese cliente ideal)

¿Cómo llevará adelante su idea?
(Explique brevemente el método, técnicas, herramientas y/o etapas que empleará)

De acuerdo a la línea de trabajo que aborde el proyecto, adjuntar material fotográfico, fonográfico (en formato mp3), ilustrativo (en soporte papel) o audiovisual (en un pen drive en formato mp4). También se pueden incluir links o enlaces.

Cuando el proyecto proponga remodelaciones o refacciones de la infraestructura edilicia, acreditar de manera obligatoria la propiedad del inmueble o autorización de uso mediante nota del propietario o carta de intención de aceptación de uso de los administradores de los espacios públicos o privados, por un plazo mínimo de 5 (cinco años). También deberá acreditar adecuación a las reglamentaciones y permisos correspondientes para construcción y/o ampliación. Cuando esta intervención edilicia ocurra en edificios de valor patrimonial, deberán presentar el permiso de COPAUPS o DIP AUS según corresponda. Asimismo se solicita la presentación de planos o croquis, cómputo y una breve memoria descriptiva en el caso de proyectos que propongan obras nuevas o adecuaciones edilicias. Se deberá adjuntar, además, registro fotográfico que facilite la comprensión del proyecto.

En el caso de proyectos gastronómicos en marcha se requiere en forma excluyente la presentación de copia del certificado de manipulación de alimentos, la habilitación municipal correspondiente y la libreta sanitaria.

¿Por qué es importante llevar a cabo su proyecto? (Justifique brevemente las beneficios del proyecto y que necesidades podrá satisfacer).

¿Qué beneficios traerá para la comunidad la actividad planteada? (Comunidad del lugar donde se llevará a cabo el proyecto).

¿Con quiénes articula para la puesta en marcha de su proyecto?(Describa las personas, organizaciones, empresas, instituciones que constituyen alianzas estratégicas para llevar adelante su proyecto).

¿Cómo se sostendrá su proyecto en el futuro? (Enunciar estrategias y acciones a través de las cuales su proyecto logrará afianzarse y crecer en el futuro).

Contraprestación Obligatoria (Describa cómo brindará la contraprestación, detallando cantidades, lugar y cualquier otra información relevante, considerando que la misma debe constituirse en una ayuda pública por fuera del cronograma y el presupuesto del proyecto).

Presupuesto (Completar las siguientes tablas)

Tabla 1: Aporte solicitado al Fondo para el Desarrollo Turístico Salta 2020

En Anexo al presente Formulario, para la Tabla 1 se deberá presentar obligatoriamente una (1) cotización por cada "recurso" que se tomará de precio testigo comercial o profesional. Cuando sea necesario abonar honorarios deberá adjuntar presupuesto por hora (unidad) y total de acuerdo a la cantidad de tiempo o trabajo que demande el proyecto.

ACTIVIDADES	RECURSOS			APORTES	MES DE EJECUCIÓN
	MATERIALES	CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO		
				TOTAL=	

Tabla 2: Aportes propios o de terceros

Si el proyecto tuviera aportes de terceros, además de propios y los solicitados al Fondo, se solicita identificarlos y respaldarlos documentalmente.

ACTIVIDADES	RECURSOS			TIPO DE APORTE	 TERCEROS)
	MATERIALES BIENES Y/O SERVICIOS BIENES DE USO	MONETARIO	MONETARIO	
				TOTAL=		

Se entiende por "**Actividades**", aquellas acciones necesarias para llevar adelante el proyecto exitosamente. Ej: relevamientos, talleres, cotizaciones, diseño gráficos, recital, impresión, construcción, desarrollo, etc.

En la columna de "**Recursos**", identificar qué tipo de recursos se requieren para llevar adelante las actividades previstas. Ellos pueden ser:

Materiales: Los materiales son aquellos productos que se requieren para ser transformados durante el proceso de ejecución del proyecto. Por ej.: materiales de construcción, artículos de librería, insumos, etc.

Contratación: La contratación implica convenir con un individuo y/o una empresa la realización de un determinado trabajo o actividad. Por ej: provisión de equipo de sonidos, escenarios, iluminación, proyección, filmación, gráfica, impresión, telefonía, pasajes, alojamiento, etc. En el caso de honorarios (propios o para terceros) deberán ser acordes a los postulados del proyecto.

Adquisición: Las adquisiciones implican la compra de bienes de uso indispensables para la ejecución del proyecto. Por ej. Herramientas de trabajo, bienes muebles y/o equipamiento técnico, etc.

En la columna de "**Tipo de Aportes**" correspondiente a la Tabla 2, se debe especificar la cantidad de dinero en efectivo u otro tipo de aporte (no monetario).

En la columna de "**Fuente de Financiamiento**" correspondiente a la Tabla 2, se debe indicar si el aporte es propio o procede de otra fuente de financiamiento, en cuyo caso se debe identificar.

Si las tablas dibujadas en el presente Formulario resultan insuficientes para el volumen de información de su proyecto puede adjuntar otras idénticas en cuanto a diseño e ítems pero con el tamaño necesario.

La información que suministro tiene carácter de Declaración Jurada. Manifiesto haber leído y estar en un todo de acuerdo con la reglamentación que establece LA SECRETARÍA para acceder al beneficio de los recursos concursables de EL FONDO.

Firma del presentante:

Aclaración:

Recuerde adjuntar la documentación requerida en el Punto **E** y **F** del Reglamento.

TEXTOS SUGERIDOS / GLOSARIO:

Pág.1 · NOTA DE PRESENTACIÓN PROYECTO

Salta, día / mes / año.

Al Sr. Ministro de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta Sr. Mario Peña :

"Me dirijo a Usted con el propósito de remitirle para consideración de la Comisión Evaluadora del Fondo para el Desarrollo Turística 2020 el proyecto denominado, de mi autoría."

(Firma y aclaración)

Cel. y correo electrónico

Pág.3 · NOTA PARA GRUPOS INFORMALES

"Los firmantes, integrantes del grupo asociativo informal del proyecto denominado ", Autorizamos al **presentante** (nombre completo)....., DNI a recibir los recursos económicos de EL FONDO en caso de ser seleccionados.

(firma, aclaración y DNI de cada uno)"

Salta, día / mes / año.

2020



FONDO PARA EL
DESARROLLO
TURÍSTICO

TU PROYECTO AHORA ES POSIBLE.